



PERTE AGROALIMENTARIO

Eje 1.

Secretaría General de Industria y PYME
Dirección General de Industria y PYME

Breve resumen de contenidos

1. Descripción general PERTE AGRO:

- Retos del sector y objetivos del PERTE
- Ejes y presupuesto del PERTE
- Eje 1 – MINCOTUR – la industria agroalimentaria

2. Orden ITC/738/2022, de 28 de julio.

- Beneficiarios
- Requisitos Beneficiarios
- Estructura y alcance
- ¿Cómo sería un Proyecto Tractor?
- Actuaciones previstas para cada bloque
- Líneas de actuación
- Características de las ayudas
- Criterios de evaluación

3. Preguntas frecuentes

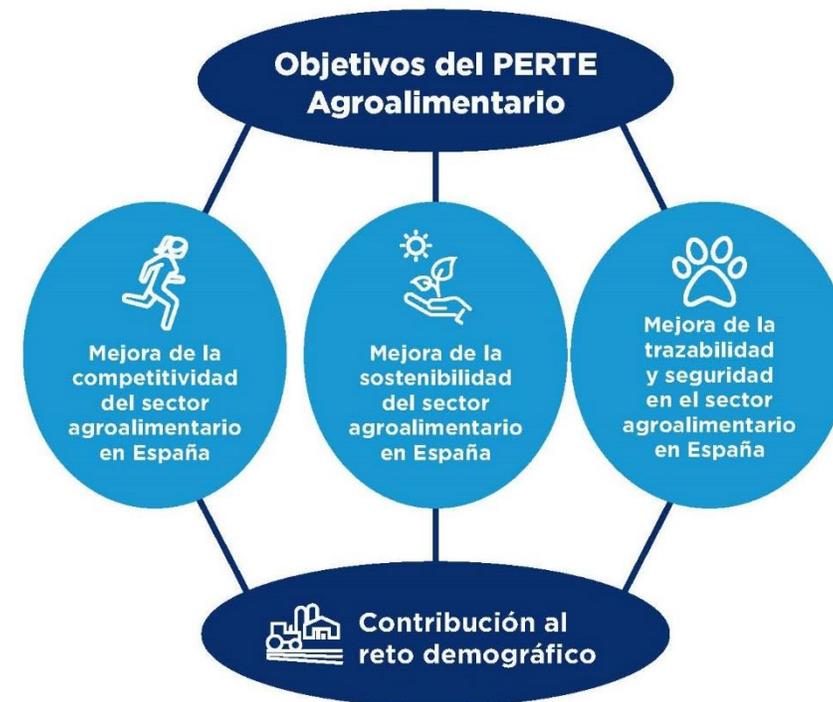
4. Próximos pasos



1. Descripción General del PERTE AGRO

Retos del sector y Objetivos del PERTE

RETOS DEL SECTOR AGROALIMENTARIO



El PERTE AGRO se concibe como una iniciativa integral sobre la **cadena de valor del sector agroindustrial** con un objetivo la creación del ecosistema necesario para que se pueda fomentar el desarrollo y modernización de la industria agroalimentaria en España.



Ejes y Presupuesto del PERTE



Volumen de inversión pública del PERTE

INICIALMENTE

TOTAL PERTE
1.002,91 M€
(Inversión pública)

Eje 1:
Fortalecimiento industrial del sector agroalimentario
400,00 M€

Eje 2:
Digitalización del sector agroalimentario
454,35 M€

Eje 3:
I+D+I en el ámbito agroalimentario
148,56 M€

La contribución del MINCOTUR al PERTE se centra en el eje 1

acorde con las competencias de este Ministerio en relación a los sectores industriales y concretamente para la industria agroalimentaria.

Distribución presupuestaria:

- **Subvención:** 150 millones €
- **Préstamo:** 250 millones €

ADICIONALMENTE GRACIAS AL ANUNCIADO AUMENTO DE PRESUPUESTO DE 800 M € PARA EL CONJUNTO DEL PERTE

MINCOTUR estima poder disponer de fondos adicionales en 2023 para el apoyo a la industria agroalimentaria que se sustanciarían en otra convocatoria / instrumento. **(PTE de DECIDIR/CERRAR)**

MINCOTUR ha incrementado la dotación de este eje.

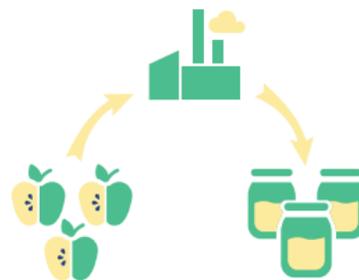
(Actualmente pte de cerrar, pero estará entre 450-500 millones de euros para una 1ª convocatoria)



Eje 1 - MINCOTUR – La Industria Agroalimentaria

La ejecución del Eje 1 le corresponde a MINCOTUR y esta destinado específicamente al apoyo e impulso de la industria agroalimentaria.

La industria es el eslabón intermedio en la cadena agroalimentaria, situada entre la producción primaria y la distribución, constituyendo un pilar clave que transforma el 70% de las materias primas.



El 1 de agosto de 2022 se publicó en el BOE la Orden ICT/738/2022, de 28 de julio por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actuaciones de fortalecimiento industrial del sector agroalimentario dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica Agroalimentario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



2. Orden ICT/738/2022, de 28 de julio

BENEFICIARIOS

(Artículo 5 y Anexo VI)

Agrupaciones sin personalidad jurídica propia que hayan establecido, antes de la presentación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento (art. 5 y Anexo VI de la OB)

Posibles integrantes de las agrupaciones: **sociedades mercantiles privadas, sociedades cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT)**, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su forma jurídica y su tamaño.

Roles de la agrupación: todas las entidades integrantes tendrán el **rol de promotor industrial**. Adicionalmente, uno de los promotores industriales ostentará la figura de **interlocutor con la administración**.

- Alternativamente también se permite que un 3º no miembro de la agrupación pueda asumir el rol de interlocutor con la administración.
- El interlocutor tiene la obligación de trasladar al resto de participantes todas las notificaciones o comunicaciones que el órgano concedente notifique a través de los medios electrónicos establecidos en la convocatoria.



REQUISITOS AGRUPACIÓN

(Establecidos en el artículo 5 y los anexos II y VI). Los más importantes son los siguientes:

- Integrada, **como mínimo, por 6 entidades jurídicas diferenciadas** que no pertenezcan al mismo grupo empresarial, ni ser empresas controladas por cualesquiera de las entidades que formen parte de la agrupación:

- **Al menos** 1 será una gran empresa, y además deberá estar integrada por un mínimo de 4 PYMES.
- **Alternativamente, también son válidas** las agrupaciones constituidas únicamente por PYMES siempre que 2 de ellas sean medianas empresas.

- Todas las entidades miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda y **serán solidariamente responsables, en proporción a sus respectivas participaciones**, en relación al conjunto de actividades a desarrollar por la agrupación.

- Implantación en un **ámbito geográfico que abarque al menos a 2 CC.AA.** A los efectos de aplicación de esta exigencia se tendrá en cuenta también la sede de las entidades subcontratadas en el proyecto.



- Las entidades deberán de desarrollar alguna o varias de las actividades incluidas en el anexo II de la OB, y **deberán de formar parte de la cadena de elaboración, manipulación o transformación de uno o varios productos agroalimentarios**. **Al menos el 75 por ciento del presupuesto del proyecto tractor** presentado deberá imputarse a las **actividades recogidas en alguna de las letras a) y b)** del anexo.



Requisitos de la Agrupación. Anexo II

Serán actividades elegibles para promotores:

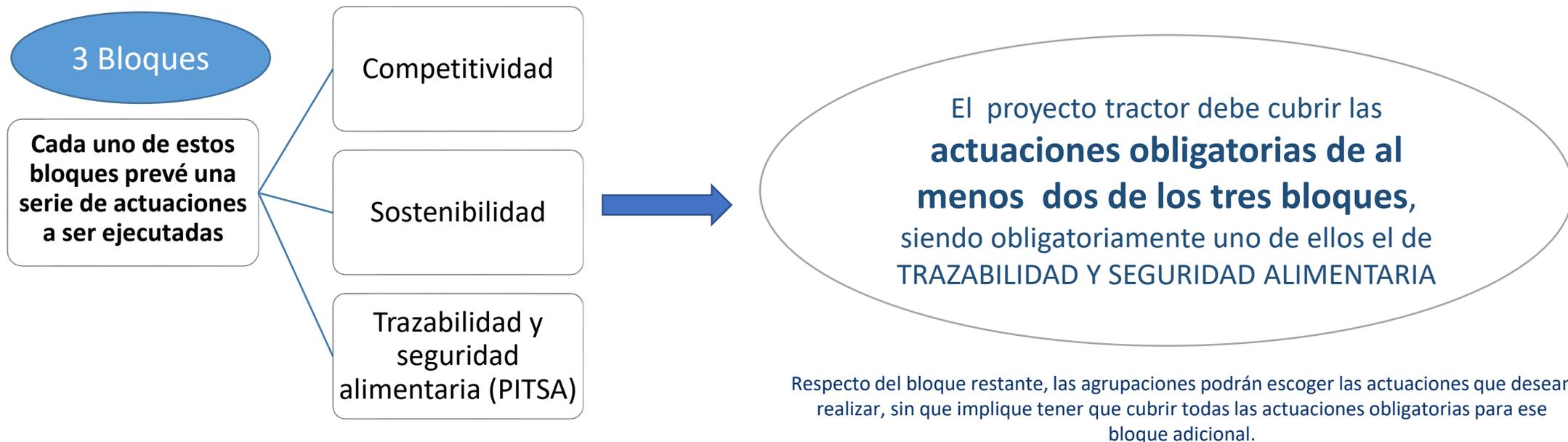
- a) Actividades de elaboración, producción o transformación de alimentos, así como fabricación de bebidas y la industria del tabaco **encuadradas dentro de la Sección C- Divisiones 10, 11 y 12 (CNAE 2009).**
- b) **Actividades desarrolladas en el ámbito de la industria agroalimentaria** consistentes, entre otras, en el calibrado, clasificación, manipulación, transformación, conservación y envasado de productos alimentarios que, pese a implicar una actividad industrial, no estén incluidas en las CNAE 2009 definidos en el apartado a).
- c) Otras **actividades** no encuadradas en los apartados a) y b), pero que sean **ineludibles en los procesos industriales** en el ámbito agroalimentario, o que **para realizar las actividades necesarias** del proyecto tractor, o **que formen parte de la cadena de valor** de la industria agroalimentaria.

Actividades expresamente excluidas del EJE 1 (No del resto del PERTE): sector primario, sector de la distribución, logística externa a las empresas del sector agroindustrial y actividades del canal HORECA.



Estructura y alcance de las propuestas

(Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 principalmente)



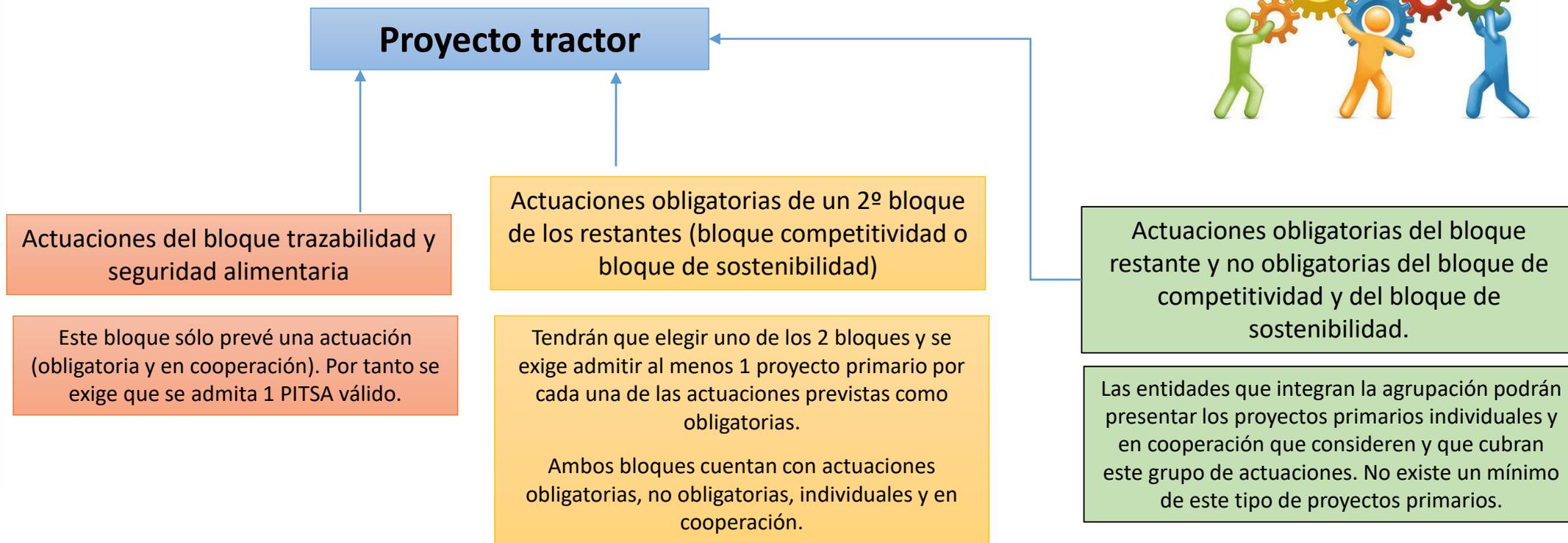
NOTAS Importantes

- Los proyectos tractores deberán estar orientados hacia un producto o varios productos agroalimentarios, y deberán de estar vertebrado entorno a un objetivo de transformación de un sector, subsector, zona industrial concreta...etc. **IMPORTANTE:** Es necesario que el proyecto tractor no transmita una mera concatenación de proyectos primarios sin más.
- **El Presupuesto financiero mínimo es de 15 millones de euros por proyecto tractor.** La convocatoria establecerá umbrales de presupuesto financiero mínimo para cada una de las actuaciones. (Pendiente determinar la cuantía)
- No se establecerá un número máximo de proyectos primarios por entidad participante en la agrupación, ni tampoco por actuación o bloque.
- Es posible acometer actuaciones individuales mediante proyectos primarios de 2 o mas empresas a la vez. Sin embargo no es posible acometer una actuación en cooperación mediante un proyecto primario individual.



¿Como sería un proyecto tractor?

- Tiene que contemplar la cadena de valor de un producto o varias cadenas de valor.
- Tiene asentarse sobre un objetivo global y una serie de elementos comunes. No es válido una mera concatenación de proyectos individuales o en cooperación.
- Tiene que traccionar sobre las empresas del sector.



BLOQUE DE COMPETITIVIDAD

Comprende:

Actuaciones a nivel individual (a ejecutar mediante un proyecto primario por parte de una entidad) – opcionales y obligatorias

Actuaciones en cooperación (a ejecutar mediante un proyecto primario donde al menos 2 entidades participen)

BLOQUES	ACTUACIONES	Individual/conjunta	OBLIGATORIO
COMPETITIVIDAD	Automatización de procesos	Individual	SI
	Sensorización de procesos y toma de datos	Individual	SI
	Introducción de robótica	Individual	NO
	Implantación de sistemas de visión artificial en los procesos productivos	Individual	NO
	Innovación en la gestión de aprovisionamientos y la logística interna de la empresa	Individual	NO
	Implantación de soluciones de inteligencia artificial y simulación de procesos	Individual	NO
	Integración a través de la digitalización para la mejora en la eficiencia de los procesos	Conjunta	SI
	Diseño de mecanismos de toma de decisión conjunta	Conjunta	NO
3. Optimización del mantenimiento a lo largo de la cadena de valor de un producto	Conjunta	NO	

Aclaraciones:

- No hay limitación en el número de proyectos primarios por cada actuación.
- Se puede presentar un proyecto primario conjunto que cubra 1 actuación individual.
- El Anexo III recoge el detalle de las actuaciones. Se permite cierta “flexibilidad”.



BLOQUE DE SOSTENIBILIDAD

Comprende:

Actuaciones a nivel individual (a ejecutar mediante un proyecto primario por parte de una entidad) – opcionales y obligatorias.

Actuaciones en cooperación (a ejecutar mediante un proyecto primario donde al menos 2 entidades participen).

BLOQUES	ACTUACIONES	Individual/conjunta	OBLIGATORIO
SOSTENIBILIDAD	Actuaciones de ahorro energético en planta	Individual	SI
	Reducción de los consumos de recursos	Individual	SI
	Implantación de instalaciones de energía renovable y autoconsumo	Individual	NO
	Puesta en marcha de sistemas de aprovisionamiento sostenible	Individual	NO
	Introducción de sistemas de reutilización y depuración de agua	Individual	NO
	En procesos de envasado, introducción de nuevos materiales y diseños	Individual	NO
	Gestión ambiental conjunta	Conjunta	SI
	Adopción de compromisos globales de reducción de la huella ambiental de un producto	Conjunta	SI
	Propuestas para el diseño del ciclo de vida integral de un producto	Conjunta	NO

Aclaraciones:

- No hay limitación en el número de proyectos primarios por cada actuación.
- Se puede presentar un proyecto primario conjunto que cubra 1 actuación individual.
- El Anexo III recoge el detalle de las actuaciones. Se permite cierta “flexibilidad”.
- **Importante** – La actuación de Reducción de los consumos de Recursos, admite proyectos de I+D de desarrollo de nuevos productos alimentarios o mejora de los ya existentes siempre que se justifique en la memoria de los mismos que su desarrollo implica una reducción de recursos.



BLOQUE DE TRAZABILIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (obligatorio)

Comprende:

Una única Actuación en cooperación que será la elaboración de un Plan de Trazabilidad y Seguridad Alimentaria (PITSA).

El Plan recogerá las **actuaciones que se desarrollarán a nivel individual y coordinado por las entidades que lo compongan a través de proyectos primarios**. En el anexo III se facilitan más detalles de que tipo de actuaciones pueden llevarse a cabo en dicho plan.

- ❑ Todos los miembros de la agrupación que formen parte de la cadena de valor de alguno de los productos agroalimentarios entorno a los cuales se haya articulado el proyecto tractor deberán de participar en el PITSA.
- ❑ Se admite la presentación de varios PITSA siempre que este justificado bien por la existencia de varias cadenas de valor de un mismo tipo de producto o bien porque el proyecto tractor verse sobre distintos productos agroalimentarios.
- ❑ El PITSA podrá estar integrado por proyectos primarios de otros bloques (Competitividad y Sostenibilidad) como por nuevos proyectos primarios que vayan en línea con la mejora de la Seguridad y Trazabilidad alimentaria, y que no se hayan incluido en las actuaciones de los otros bloques.



Notas aclaratorias:

El plan debería de contemplar la cadena de valor pero los costes de las actuaciones del sector primario, así como de la distribución y canal HORECA no son elegibles

Si de los miembros de la agrupación, una empresa ya tiene implantados planes de trazabilidad y seguridad alimentaria, deberán mejorarlos o añadir nuevas actividades y coordinarlo con los otros miembros de la agrupación.



LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Todos los proyectos primarios deberán de enmarcarse en una de las 6 líneas de actuación que se contemplan aquí.

Marco legal:

Ley de subvenciones + Reglamento UE 651/2014 de la Comisión

Línea de Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos

(*). Para poder enmarcar los proyectos primarios en estas 2 líneas de ayudas, los solicitantes tendrán que aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto por una entidad de certificación acreditada por ENAC

Línea de Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Proyectos de Investigación Industrial (*)

Proyectos de desarrollo experimental (*)

Proyectos de innovación en materia de organización

Proyectos de innovación en materia de procesos

Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente (sujetas al cumplimiento de condiciones)

Inversiones con carácter innovador en medidas de ahorro energético o energías renovables

Todas las actuaciones financiadas, deben de respetar el llamado **principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente** (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Se acreditará por el solicitante con una entidad certificadora.



CONCEPTO DE GASTO FINANCIABLE

Línea de Investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en organización y/o procesos

Costes de personal	Costes de instrumental y material inventariable	Costes de investigación contractual	Gastos generales
Costes de personal propio dedicado al proyecto (investigadores, técnicos, personal auxiliar)	Correspondientes a los equipos e instalaciones dedicadas al proyecto durante el plazo y en la medida de la dedicación	Colaboraciones externas y gastos de prestación de servicios TIC, consultoría para el diseño o rediseño de productos o servicios derivados del proyecto por parte de terceros	Gastos indirectos por un máximo del 15% sobre los costes de personal del proyecto

Línea de Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Aparatos y Equipos de producción	Edificación e instalaciones (**)	Activos inmateriales	Colaboraciones Externas
Activos fijos materiales directamente vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto	Adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo	Activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, know how o conocimientos técnicos no patentados	Necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones a la protección al medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética

**Los costes de edificación e instalaciones no podrán suponer más del 20% del coste financiero del proyecto (Esto significa que no son validos proyectos primarios que únicamente supongan por ejemplo la instalación de paneles fotovoltaicos)

En la línea de **Innovación en sostenibilidad y eficiencia energética** los costes subvencionables serán únicamente los relativos a la eficiencia energética o la protección al medio ambiente, siempre que se puedan identificar por separado del resto de los costes del proyecto. En caso contrario la determinación de los costes se realizará por referencia a una inversión similar pero menos eficiente o que implique menos protección.

Clave – En los casos donde toda los costes no se puedan identificar por separado se deberá aportar una inversión de referencia.



CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Concesión en **régimen de concurrencia competitiva**.
- Se tiene que cumplir el **efecto incentivador**. El proyecto no puede comenzar antes de la solicitud y las actuaciones deben de **finalizar antes del 30 de junio de 2025**.
- Tipos de ayuda: **Subvención, préstamo o combinación de ambos**.
- **Compatibilidad**: ayudas son **incompatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- **Pago**: un **único pago** de carácter anticipado **por tipo de ayuda y proyecto primario**. Se efectuará tras la resolución de concesión y una vez constituida la garantía que corresponda.
- **Garantías**: garantía por el total de la subvención y por un % del préstamo antes del pago de la ayuda.
- **Préstamos a interés Euribor** con amortización en 10 años incluyendo 3 de carencia.
- **Aceptación**: Debe ser completa, **firmada por todas las entidades de la agrupación que hayan sido propuestas como beneficiarias** en algún proyecto primario. No serán admisibles aceptaciones incompletas o no firmadas por todas las entidades y para todos los proyectos propuestos. No se podrá renunciar a una parte de la ayuda propuesta.



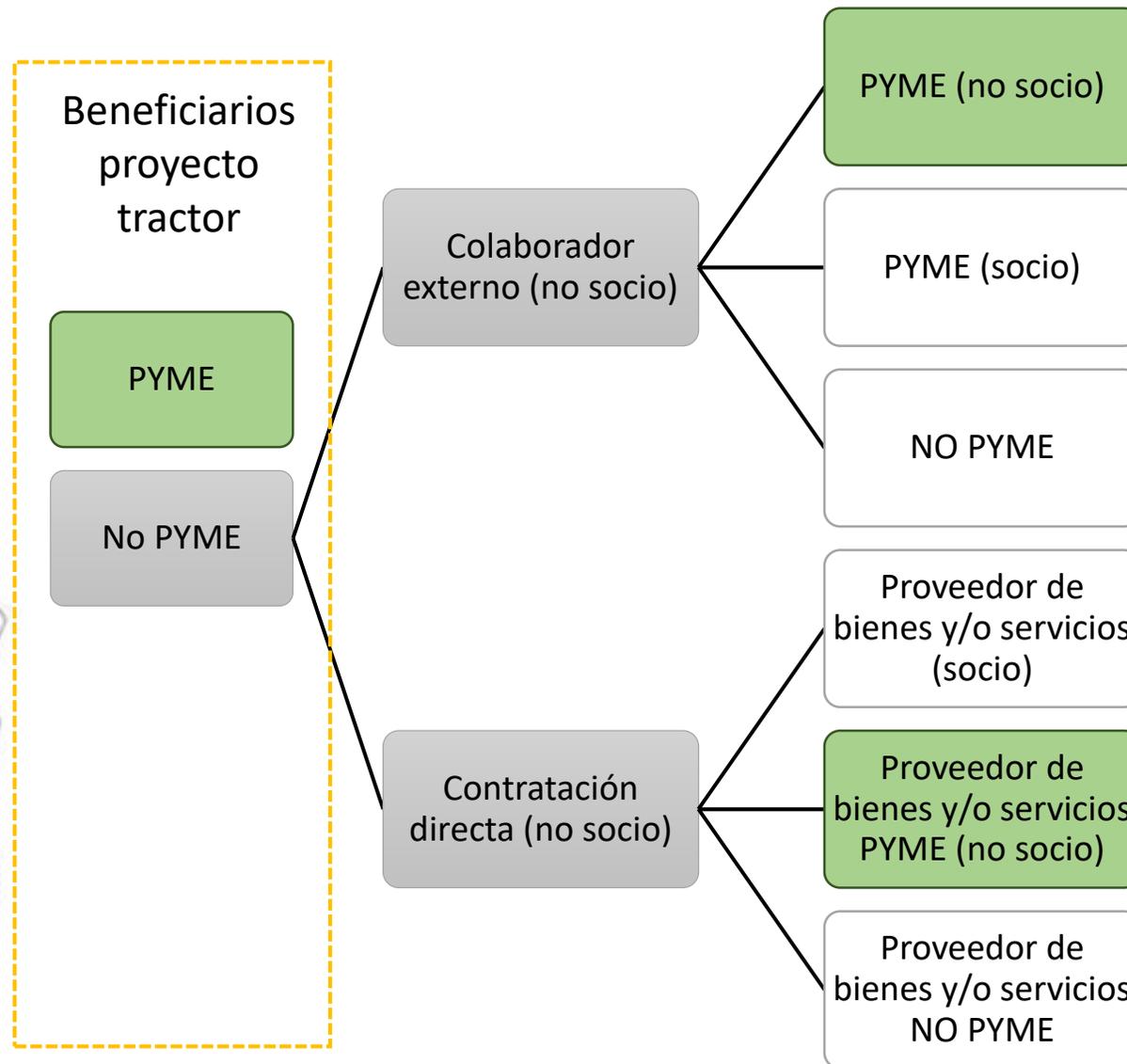
Límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas

Proyectos de:	Cuantía máx. por entidad y proyecto primario	Proyecto Eureka o proyecto ejecutado por una entidad común en base al art. 185 o 187 del TFUE
Investigación industrial	20.000.000 €	40.000.000 €
Desarrollo experimental	15.000.000 €	30.000.000 €
Innovación en materia de organización y procesos	7.500.000 €	-
Protección del medio ambiente	15.000.000 €	-
Eficiencia energética	15.000.000 €	-

- El **importe máximo** de ayuda para un mismo grupo empresarial en el conjunto de proyectos primarios y tractores en el que participe, **no podrá superar el 15% del presupuesto total del programa**.
- Para cada proyecto tractor, un **mínimo del 30% de la ayuda** total concedida deberá beneficiar a **PYMES**. Para el cálculo



Cálculo de la contribución al 30% de beneficio a PYMES



- PYMES socios de la agrupación:** la ayuda que perciben en la resolución de conexión computa en su totalidad como beneficio a PYMES.
- PYMES no socios directamente contratadas por grandes empresas de la agrupación:** el beneficio a PYMES se calcula multiplicando el importe del contrato/pedido por la intensidad equivalente de la ayuda percibida por la gran empresa en su resolución de concesión, en cada proyecto primario.

NOTA: Sólo se valorará la contratación directa por parte de las entidades beneficiarias para el cómputo de la ayuda.



Intensidades brutas máximas de las ayuda

Tipos de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial (1)	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental (1)	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de protección del medio ambiente (2)	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de eficiencia energética (2)	Hasta el 30% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 40% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.

- (1) Las intensidades de ayuda pueden verse incrementadas en 15 puntos porcentuales (hasta un máximo del 80%) si se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 25.6.b del Reglamento 651/2014.
- (2) Las intensidades de ayuda pueden verse incrementadas en 15 puntos porcentuales en caso de que se cumplan las condiciones del artículo 107, apartado 3, letra a) del TFUE. (Regiones asistidas)



Préstamo mínimo

Algunos tipos de empresas, en función de la línea en la que encuadren el proyecto primario, **tendrán que solicitar un mínimo de ayuda en forma de préstamo** (detalle en el artículo 22.3)

Tipos de proyectos	% Mínimo del importe total a conceder en forma de préstamo		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial	Sin % mínimo	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de desarrollo experimental	10%	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	10%	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de protección del medio ambiente	10%	Sin % mínimo	Sin % mínimo
Proyectos de eficiencia energética	20%	10%	Sin % mínimo

Ejemplo de aplicación:

Suponemos una empresa no PYME y un proyecto primario de la línea de eficiencia energética.

Financiable: 600.000 euros.

Intensidad máxima (suponemos no aplica ninguna prima): 30%

Importe total a conceder: 180.000 euros.
Préstamo mínimo a solicitar: 36.000 euros.

Conclusión: El límite que se ha fijado es flexible y permite que la mayor parte del importe de la ayuda a otorgar sea en forma de subvención.



Reparto de la ayuda

1. Reparto de la ayuda en forma de subvención: será necesario que se alcance en la convocatoria un **compromiso mínimo medio global de contribución del 40 por ciento a los objetivos relacionados con el cambio climático**, **y ello implica establecer el siguiente procedimiento:**

- Se seguirá el orden de prelación asignado a cada proyecto tractor (el que resulte de la puntuación obtenida de los criterios de evaluación), siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello.
- Se propondrá subvención para sus proyectos primarios que contribuyan de forma efectiva al cumplimiento del compromiso del 40% de contribución a los objetivos relacionados con el cambio climático.
- Para el resto de sus proyectos primarios, se propondrá ayuda en forma de subvención, por estricto orden de puntuación, hasta alcanzar dicho límite de un mínimo de contribución mínima media del 40% del proyecto tractor a los objetivos climáticos.
- En el caso que existiera disponibilidad presupuestaria, **se podrá seguir asignando ayuda** en forma de subvención, por estricto orden de prelación de los proyectos tractores, **siempre que se respete la contribución mínima media global de la convocatoria del 40% a los objetivos climáticos.**

2. Reparto de la ayuda en forma de préstamo: se adjudicará siguiendo el orden de prelación asignado a cada proyecto tractor (el que resulte de la puntuación obtenida de los criterios de evaluación), y por estricto orden de puntuación de los proyectos primarios en función de la disponibilidad presupuestaria. (No aplican los objetivos relacionados con el cambio climático)



¿Qué son los objetivos relacionados con el cambio climático?

- Tal y como recoge la decisión del Consejo por la que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la componente 12 (Programa de Impulso de la competitividad y sostenibilidad industrial), de la que provienen los fondos en forma de subvención que se destinan al Eje 1 del PERTE, así como del resto de PERTES de MINCOTUR, tiene que cumplir que, al menos 2.534.500.000 euros contribuyan a los objetivos relacionados con el cambio climático con un promedio, de al menos, un coeficiente climático del 40%.
- Para garantizar su cumplimiento, en el momento de la evaluación, el equipo técnico de MINCOTUR determinará si los proyectos primarios cumplen con tal objetivo, y en caso de que cumplan, asignaran a cada proyecto primario una de las siguientes **4 etiquetas**:
 - a) 22-Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio climático.*
 - b) 23-Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, con especial hincapié en la economía circular.*
 - c) 24-Eficiencia energética y proyectos de demostración en PYMES y medidas de apoyo.*
 - d) 24 bis-Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo.*
- **La etiqueta 22 tiene un coeficiente asignado del 100%, mientras que las otras 3 restantes tienen un coeficiente del 40%.**
- Como se ha detallado, **los proyectos etiquetados con las etiquetas anteriores tendrán preferencia en la asignación de ayuda en forma de subvención**, y los no etiquetados la recibirán hasta el límite citado en la diapositiva anterior.



Criterios de Evaluación

- Los proyectos tractores se evaluarán y puntuarán según lo establecido en el artículo 30 y el Anexo IV.
- En la convocatoria se precisarán los umbrales de puntuación que aplicarán a los criterios que se exponen a continuación.

Criterio	Puntuación máxima	Umbral de puntuación
A) Adecuación del acuerdo de agrupación a los requisitos establecidos.		Criterio excluyente
B) Adecuación de la estructura de la propuesta al contenido mínimo del eje 1 PERTE Agroalimentario.		Criterio excluyente
C) Viabilidad económica global de la agrupación.	30	15
D) Contribución de la propuesta a la transición ecológica.	15	Sin umbral
E) Grado de representatividad del proyecto tractor en el marco de la industria agroalimentaria.	30	Sin umbral
F) Puntuación ponderada total de los proyectos primarios.	30	15
G) Criterios de impacto y contribución a la transición industrial	25	Sin umbral
g.1) Efecto tractor sobre las PYMES de la cadena de valor del sector Agroalimentario.	17	
g.2) Impacto sobre el empleo.	3	
g.3) Interconexión e integración digital del proyecto tractor.	5	

Nota aclaratoria:

- La puntuación del Criterio F se determinará en base a la puntuación otorgada a la evaluación técnica de los proyectos primarios. La tabla de decisión con los criterios se encuentra en el Anexo IV.
- El criterio G medirá elementos como la envergadura del proyecto tractor.
- Mediante el criterio E) se valorarán elementos como la participación de PYMES o la localización de éstas en ámbitos rurales.
- La participación de centros tecnológicos, universidades, fundaciones,...se valorará mediante el criterio e.1) (Apartado A.3) donde se detalla la forma de evaluación de los proyectos primarios, a partir de la que se obtiene la puntuación del criterio F.



Documentos a presentar en la solicitud:

Agrupación

- Formulario de solicitud y cuestionario electrónico.
- Acreditación válida del poder del firmante.
- Acuerdo de agrupación.



Entidades

- CIRBE.
- Obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Cuentas anuales.
- Declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades.
- Declaraciones responsables.
- Inscripción en el Censo de empresarios o en el censo equivalente.
- Justificación de que la cantidad de ayuda requerida se limita a la cantidad mínima necesaria.
- Declaración de no haber percibido cualquier tipo de fondos públicos.
- Concesión de los derechos y los accesos necesarios a la OLAF.



Documentación técnica

- Memoria descriptiva del proyecto.
- Calendario de ejecución del proyecto.
- Informe I+D (si aplica).
- Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética por cada entidad.
- Informe DNSH.
- Informe emisiones verificado (si aplica).



ATENCIÓN: SUBSANACIONES MÁS FRECUENTES DE PROYECTOS TRACTORES



Acuerdo de Agrupación

- Entidades que no figuran en el acuerdo de agrupación.
- Entidades sin firma electrónica o firmas electrónicas inválidas.
- El presupuesto incluido en el acuerdo de agrupación no coincide con el que refleja el cuestionario de solicitud.
- Definición de roles en el acuerdo de agrupación.
- Las adendas/diligencias de subsanación del acuerdo de agrupación y acuerdo para el intercambio de información no están firmadas por ninguna de las entidades.

Memoria

- Memoria no firmada por el representante o representantes (si son mancomunados).

Acreditación del poder

- No se ha remitido poder del representante o apoderado del interlocutor para la persona que firma el Acuerdo de agrupación en nombre del Interlocutor con la Administración.



ATENCIÓN: SUBSANACIONES MÁS FRECUENTES DE PROYECTOS PRIMARIOS



Memoria proyecto primario

- No se justifica que la cantidad de ayuda requerida es la cantidad mínima necesaria.
- Documento no presentado, en blanco, dañado o sin firmar electrónicamente.
- No se acredita poder de la persona firmante de la memoria.
- Memoria no firmada por personas con poder de representación suficiente de todas las entidades participantes.

Calendario de ejecución

- Documento no cumplimentado según el modelo oficial.
- No se presenta.

Informe entidad acreditada por ENAC

- No se presenta, o se presentan sólo Certificado ENAC y no el Informe.
- Se presenta un escrito de no pertenecer a tipología.



ATENCIÓN: SUBSANACIONES MÁS FRECUENTES DE PROYECTOS PRIMARIOS



Declaraciones proyecto y entidad (estar o no afectadas - operaciones vinculadas)

- Se presentan documentos dañados.
- No se acredita el poder de la persona firmante de las declaraciones.
- **Firmas:**
 - Las declaraciones deben ir firmadas por el representante de cada una de las entidades que participan en dicho proyecto primario con un poder válido y suficiente para representar a la sociedad frente a la Administración.
 - El declarante debe ser también el firmante.

Memoria DNSH

- Documento no cumplimentado según modelo oficial.
- No presenta.

Informe verificado GEI

- Documento no presentado. Para las instalaciones afectadas por el régimen de comercio de derechos de emisión de GEI según se define en el anexo I de la orden de bases, se debe presentar informe de emisiones del último período disponible verificado por entidad acreditada.
- Presentan escrito no afectadas.



ATENCIÓN: SUBSANACIONES MÁS FRECUENTES DE LAS ENTIDADES



Acreditación poder

- La escritura aportada no acredita fehacientemente que el firmante tenga poder.
- Debe aportar escritura de cambio de denominación social.
- Debe presentar escritura inscrita en el Registro Mercantil.
- Presentan poder con límite de cuantía para solicitar y aceptar.
- No presentan escritura ni poder.
- Son mancomunados y no presentan suficiente poder solidario.
- Presentan documentos ilegibles e incompletos.

Declaraciones

- No están firmada por los todos lo representantes mancomunados.
- Deben aportar declaración responsable firmada electrónicamente.
- Cumplimentadas erróneamente.

CIRBE

- No se corresponde con la entidad solicitante.
- Documento presentado no se corresponde con el modelo oficial CIRBE.
- No firmado electrónicamente por el Banco de España.
- El informe CIRBE presentado tiene una antigüedad superior a tres meses, contados desde su emisión hasta la fecha de solicitud.

Impuesto de Sociedades

- Presentan IS incompletos, sin justificante de presentación de los mismos, o no presentan.
- Documento presentado no se corresponde con la entidad solicitante.
- Presentan documentos ilegibles.



ATENCIÓN: SUBSANACIONES MÁS FRECUENTES DE LAS ENTIDADES



Certificado Seguridad Social

- En caso de inexistencia de inscripción en la SS., debe aportar además Declaración responsable de no tener trabajadores a su cargo firmada electrónicamente.
- No se presenta.
- Se presenta con certificado caducado o negativo (con deudas).
- Presentan con cargo Ley de Contratos y no con cargo a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Presentan con denominación antigua.
- No autorizan consulta y no presentan certificado.

Memoria cuentas anuales

- Presentan CC.AA. incompletas. Sin justificante de Registro Mercantil.
- No se presentan.
- Presentan documentos ilegibles.

Auditoría cuentas anuales

- No se presenta.
- No están obligados a presentar Auditoría, pero en el cuestionario afirman que sí.
- Presentan informe de auditoría de cuentas consolidadas y no individuales.
- Presentan documentos ilegibles.

Fondos propios (nueva creación)

- No se presentan.
- No aporta la escritura de Constitución pasada por el registro para justificar los fondos propios al ser empresa de Nueva Creación.
- Presenta escritura ampliación capital o constitución con fondos no dinerarios, deben presentar tasación.



ATENCIÓN: SUBSANACIONES MÁS FRECUENTES DE LAS ENTIDADES



Hacienda Estatal/ Hacienda Foral

- No se presenta certificado.
- Presentan certificado caducado.
- Presentan con cargo Ley de Contratos y no con cargo a la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Presentan certificado negativo (con deudas).
- Presentan con denominación antigua.
- No autorizan consulta y no presentan certificado.

Plan Eficiencia y Transición Energética

- No se presentan.
- Documento dañado y no puede abrirse.
- Documento no ha sido debidamente cumplimentado.
- El documento está incompleto. Se debe aportar Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética, cumplimentada según la estructura y contenido que se proporcionará en la convocatoria.

Inscripción Censo Empresarios

- El documento aportado no se refiere a la Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo Equivalente. Se debe aportar el certificado situación censal. (presentan Mod 036 o cert IRPF)
- No presentan.



PREGUNTAS FRECUENTES

¿Se puede presentar un PROYECTO PRIMARIO EN MÁS DE UN PROYECTO TRACTOR?:

Se puede presentar el mismo proyecto primario dentro de varios proyectos tractores. Eso sí, el proyecto **sólo podrá recibir financiación en uno de ellos**.

Es posible que un proyecto primario se apruebe sin que le corresponda financiación, en cuyo caso deberá cumplir los mismos requisitos de ejecución. El incumplimiento de un proyecto primario cuya realización se hubiera comprometido **aunque no le hubiese correspondido ayuda** podrá suponer una revocación total del proyecto tractor en el que se integra si da lugar a un incumplimiento de los requisitos establecidos en cuanto a la estructura de bloques.

¿Se puede presentar un PROYECTO PRIMARIO EN MÁS DE UN BLOQUE?:

Sí, es posible que un proyecto primario pueda estar incluido en dos bloques diferentes siempre que se den las siguientes combinaciones:

1. En el bloque de Competitividad y en el PITSA.
2. En el bloque de Sostenibilidad y en el PITSA.

NOTA: El incumplimiento de ese proyecto primario afectaría a ambos bloques.

¿Cuál es el PRESUPUESTO FINANCIABLE MÍNIMO?

El presupuesto financiable mínimo será de 15 millones de euros por proyecto tractor.



PREGUNTAS FRECUENTES



¿Se puede presentar un PROYECTO PRIMARIO DIVIDIENDO EN VARIAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN?

No se admitirá una división artificial de los proyectos. Pero, tal y como se recoge en el **Art. 10.6:**

- En el caso de los **proyectos primarios destinados a cubrir actuaciones individuales**, *se podrá presentar un único proyecto primario por actuación y entidad miembro de la agrupación que lo desarrolle y ejecute, o también **será válida la presentación de proyectos primarios que cubran varias actuaciones individuales siempre que estas pertenezcan al mismo bloque** y se encuadren dentro de la misma línea de las definidas en el art. 14 Orden ICT/738/2022.*
- En el caso de **proyectos primarios que cubran actuaciones en cooperación**, *las entidades interesadas en cooperar deberán de presentar proyectos conjuntos e indicar la parte que corresponda desarrollar y ejecutar a cada una de las entidades.*

¿Pueden realizarse ACTUACIONES DESCRITAS COMO INDIVIDUALES A TRAVÉS DE PROOYECTOS PRIMARIOS EN COOPERACIÓN con otras empresas?

Sí, pueden realizarse.



PREGUNTAS FRECUENTES



Línea de sostenibilidad. ¿ES FINANCIABLE UNA NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN?

En principio podría ser posible, si bien hay 2 requisitos que se deberán justificar muy bien y pueden representar un obstáculo:

- La actuación debe “**incrementar el nivel de protección del medio ambiente** derivado de sus actividades” (art. 14.2 Orden ICT/738/2022) en términos absolutos.
- Cumplimiento del principio de “**no causar un perjuicio significativo al medio ambiente**” (DNSH).

Línea de sostenibilidad. ¿ES FINANCIABLE LA INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS?

Un proyecto primario consistente **únicamente en la instalación de paneles fotovoltaicos, NO ES** financiable bajo esta línea, puesto que la partida de edificación e instalaciones no podrá suponer más del 20% del coste financiable del proyecto primario.

La inversión en la instalación de paneles solares **en una nave industrial existente** se encuadra dentro la partida Edificación y sus instalaciones. El proyecto, por tanto, para poder ser financiable, **debería incluir** además inversiones/gastos en **otras partidas** como Aparatos y Equipos, Activos inmateriales y/o Colaboraciones Externas.



PREGUNTAS FRECUENTES



Línea de sostenibilidad. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR “INVERSIÓN SIMILAR DE REFERENCIA”?

Los costes financiados de la inversión en protección medioambiental/eficiencia energética se determinarán por referencia a una inversión similar, menos respetuosa con el medioambiente o que implique menor eficiencia energética, que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda; **la diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental/eficiencia energética y será el coste financiable.**

Por ejemplo, la sustitución de un equipo de producción por uno más eficiente energéticamente, debe compararse con la inversión en un equipo con las mismas prestaciones técnicas que el nuevo/propuesto, pero menos eficiente. La diferencia de coste entre ambas inversiones, se consideraría como presupuesto financiable. **La no inversión no se considerará una alternativa.**

Para ser aceptado el gasto correspondiente, deberá estar sustentado mediante la presentación de al menos una oferta de un tercero no vinculado con el solicitante correspondiente a la alternativa o referencias a estudios o informes de terceros que permitan realizar la comparación entre las alternativas planteadas.



PREGUNTAS FRECUENTES



PITSA. ¿Todas las entidades que integren la agrupación deben participar en PITSA?

NO. En el PITSA se prevé una única actuación que habrá de ser llevada a cabo en cooperación **con la participación de todas las entidades que integren la agrupación, siempre que pertenezcan a la cadena de valor sobre el que se desarrolla el proyecto tractor.**

PITSA. ¿Podría darse el caso de un PITSA individual si una misma empresa integra toda la cadena de valor?

NO. El Plan recogerá actuaciones que se **desarrollarán a nivel individual y coordinado por las entidades que lo compongan. Todos los miembros de la agrupación que formen parte de la cadena de valor de alguno de los productos agroalimentarios entorno a los cuales se haya articulado el proyecto tractor deberán de participar en el PITSA.**

NOTA: Se admitirá la presentación de varios PITSA siempre que este justificado bien por la existencia de varias cadenas de valor de un mismo tipo de producto o bien porque el proyecto tractor verse sobre distintos productos agroalimentarios.



PREGUNTAS FRECUENTES



- AGRUPACIÓN.** ¿Puede ser de la Agrupación una gran empresa proveedora de tecnología?

Sí. En el apartado c) del Anexo II se establece que podrán ser elegibles: c) *Otras **actividades** no encuadradas en los apartados a) y b), pero que sean **ineludibles en los procesos industriales** en el ámbito agroalimentario, o **para realizar las actividades necesarias** del proyecto tractor, o que formen parte de la cadena de valor de la industria agroalimentaria.*

- AGRUPACIÓN.** ¿El interlocutor ante la administración debe estar apoderado ante notario por cada uno de los participantes para la representación del consorcio o se entiende por poder bastante el Acuerdo de Consorcio firmado por los participantes en el que conste tal circunstancia?

Si, el interlocutor ante la administración debe estar apoderado ante notario por cada uno de los participantes para su representación.

- AGRUPACIÓN.** Si un solicitante se cae al no estar conforme con la concesión provisional, pero se siguen cumpliendo todos los requisitos del PERTE, ¿se caería todo el consorcio y el proyecto tractor?

Sí, de no producirse la aceptación expresa por parte de cada entidad miembro de la agrupación que haya sido propuesta como beneficiaria, se entenderá que la agrupación en su conjunto renuncia a la ayuda y se caería el proyecto tractor.



PREGUNTAS FRECUENTES

- ❑ **REPORTE.** ¿Cómo se accede al proceso de inscripción en el “REPORTE”? ¿Se inscriben las empresas de la Agrupación en el “REPORTE” de manera individual?

Las entidades interesadas en los PERTE se inscribirán, según lo establecido en la Orden HFP/168/2022 y de acuerdo al capítulo II del título II del Real Decreto-ley 36/2020, en la sección correspondiente del PERTE Agroalimentario, **una vez que adquieran la condición de beneficiarios**, indicando, en su caso, la agrupación de la que forman parte, así como su denominación.

No obstante, la filosofía actual es que los **Ministerios sean los responsables de la inscripción en dicho Registro**, por lo que las empresas de la agrupación no tienen que hacer este trámite.

- ❑ **GARANTÍAS.** Si una misma entidad beneficiaria participa en más de un proyecto primario, ¿deberá aportar tantas garantías como en proyectos primarios esté participando? ¿De qué orden de magnitud de garantías se está pensando?

Las garantías se constituirán **para cada proyecto primario y entidad beneficiaria** dentro de la agrupación. El orden de magnitud de las garantías se determinará en la convocatoria.



PREGUNTAS FRECUENTES



¿Cuál es el alcance y qué implica la responsabilidad solidaria?

Tal y como se recoge en el artículo 5. **Beneficiarios:** e) *Todas las entidades miembros de la agrupación tendrán la condición de beneficiarios de la ayuda y serán solidariamente responsables, en proporción a sus respectivas participaciones, en relación al conjunto de actividades a desarrollar por la agrupación en el marco del proyecto tractor, incluyendo la obligación de justificar, el deber de reintegro o de reembolso de cuotas de préstamos, y las responsabilidades por infracciones, [...].*

En el caso de Colaboración efectiva en al menos un 30% de los costes subvencionables por parte de pymes, ¿es únicamente aplicable a los proyectos de innovación en materia de procesos y organización?

No, tal y como se recoge en la orden de bases, **se comprobará que, para cada proyecto tractor, un mínimo del 30 % de la ayuda total concedida beneficie a PYMES.** En el caso en que la fase de justificación se compruebe que el beneficio para las PYMES no alcanzara el 30% del total de la ayuda concedida a un proyecto tractor, se aplicará a las grandes empresas que formen parte de la agrupación, un reintegro en la cuantía correspondiente hasta alcanzar ese umbral del 30%.

Adicionalmente, en el caso de proyectos primarios de innovación de procesos u organizativa realizados por grandes empresas, deberán colaborar de manera efectiva con PYMES en un porcentaje no inferior al 30 %.





PREGUNTAS FRECUENTES

- ❑ ¿Existe alguna excepción en la que una inversión del sector primario (productor de frutas y hortalizas) pueda ser financiable en el PERTE?

No podrán ser elegibles las actividades desarrolladas por operadores logísticos, las realizadas por el sector de la distribución, así como las **correspondientes al sector primario** o del canal de Hoteles, Restaurantes y Cafeterías (canal HORECA). → Estas actividades no podrán aplicar al EJE 1 del PERTE Agroalimentario.

- ❑ **SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA.** ¿A este PERTE pueden aplicar el sector pesquero y acuícola desde los subsectores de la extracción pesquera y producción acuícola hasta el final de la cadena de valor? //De acuerdo con lo recogido en el RGEC, el sector pesquero y acuícola podrá concurrir a través de la línea de I+D+i del PERTE Agroalimentario ¿Es posible que las empresas del sector presenten sus proyectos primarios a través de esta línea a pesar de estar excluidas de la Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética?

La exclusión que establece el RGEC sobre la transformación de productos de la pesca y el mar no es total. En concreto, el reglamento permite realizar proyectos que entren en ámbitos de investigación y desarrollo industrial. En este sentido, **entendemos que existe un mecanismo de acceso a las solicitudes del sector.**



PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Se puede subcontratar un % del proyecto en otra CCAA para cumplir con el criterio de ser un proyecto ubicado en dos Comunidades?

Se entenderá que las actuaciones subcontratadas computarán a efectos del requisito de implantación territorial según lo recogido en el artículo 5.3.d) y el artículo 8 de la orden de bases.

- ¿Las actuaciones opcionales darán más puntos o se tendrán mejor consideradas?

Sí, ya que en los criterios de evaluación de las solicitudes se establece que se valorará el “**Grado de representatividad del proyecto tractor en el marco de la industria agroalimentaria**”, valorando de forma positiva los siguientes aspectos: **la representatividad de la estructura y alcance indicados en los artículos 11,12, 13 y 14 de la orden de bases**, la envergadura del proyecto tractor en términos de presupuesto total, y el efecto arrastre sobre el sector primario.



PREGUNTAS FRECUENTES

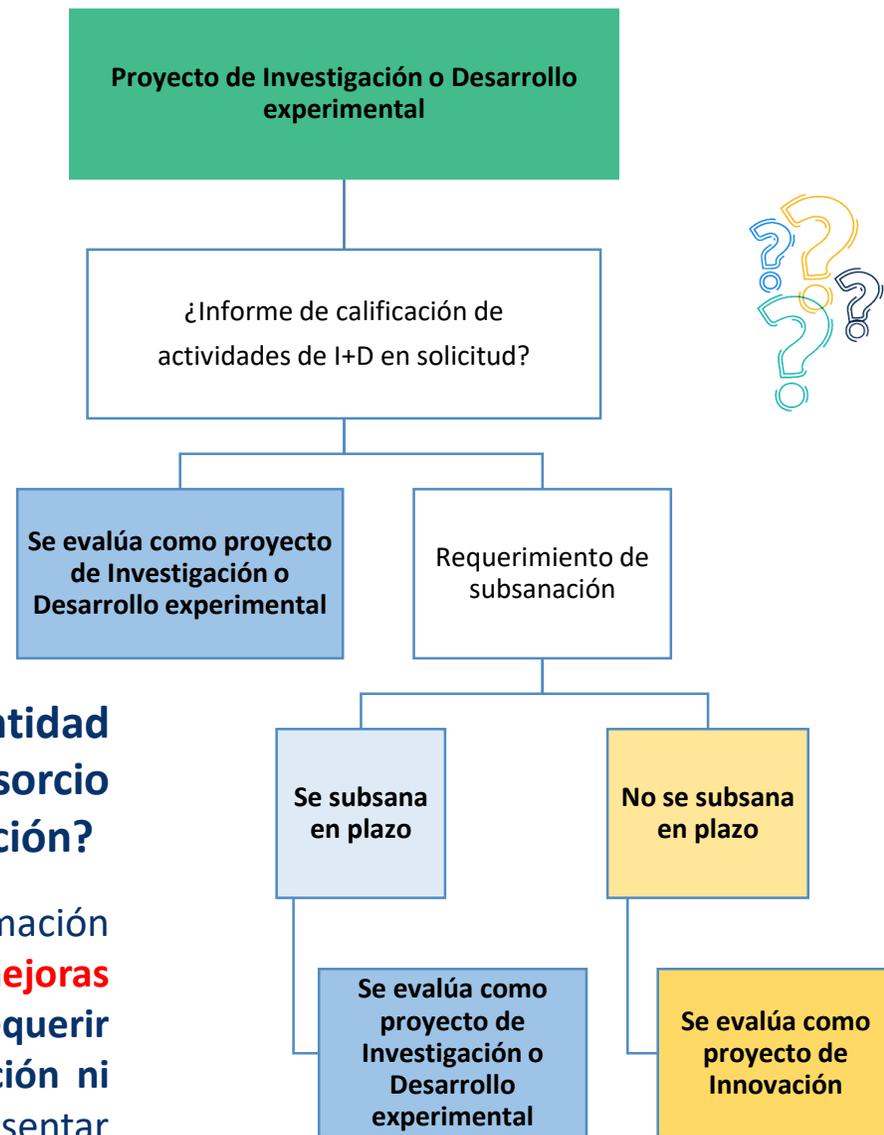
- ❑ ¿Los proyectos de I+D tendrán que certificarse por una entidad acreditada por ENAC?

Para cada proyecto primario de investigación industrial y desarrollo experimental **deberá presentarse**, con la solicitud, **un informe emitido por una entidad acreditada por ENAC**, que determine la naturaleza tecnológica de las actividades del proyecto.

Si no se presenta dicho informe, el proyecto se considerará como un **proyecto primario de innovación** a efectos de límites e intensidad de ayuda.

- ❑ ¿Se puede presentar el informe evaluador de una entidad certificadora para los proyectos de I+D o el acuerdo de consorcio firmado por todos los participantes durante la fase de subsanación?

Se recuerda que la evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada en la fase de admisión de solicitudes y **no se admitirán las mejoras voluntarias de la solicitud**. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta. Para los casos planteados, la respuesta es Sí, se podrán presentar durante la fase de subsanación.



PRÓXIMOS PASOS



Publicación de la **CONVOCATORIA:**

– Se estima para principios de noviembre.

– El plazo de presentación se fijará teniendo en cuenta el periodo que ha transcurrido en otros PERTES como el VEC desde que se publicó la OB hasta que se ha cerrado el plazo de presentación de solicitudes. Si la convocatoria se publica a principios de noviembre, es razonable que el plazo de presentación de solicitudes se cierre antes de finalizar 2022.

– Presupuesto de la Convocatoria – Mínimo de 400 millones de euros. (En estos momentos no está cerrado – Estimado entre 450 y 500 millones de euros).

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA – Segundo trimestre de 2023.





Muchas Gracias por su atención

Para consultas relacionadas con el Eje 1 del PERTE AGRO pueden contactar a la siguiente dirección:

agroalimentario@mincotur.es

Para consultas generales o de otras ayudas pueden hacerlo en financia_industria@mincotur.es